

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-049-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 06 de Septiembre del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB7-14351X	JAVIER CALLE BURBANO	184-185	02/09/2013	PARC-254-13	1. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 5o del Auto No. PARC-223-12 del 28 de diciembre de 2012, relacionado con el no pago oportuno y completo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-439 del 29 de junio de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 17/12/2012 hasta 16/12/2013 conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-439 del 29 de junio de 2013. 3. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 6o del Auto No. PARC-223-12 del 28 de diciembre de 2012, relacionado con la presentación de la Licencia Ambiental, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-439 del 29 de junio de 2013. 4. Aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-439 del 29 de junio de 2013. 5. De acuerdo a lo anterior,



							el señor Javier Calle Burbano no expresa que renuncia a las etapas de construcción y montaje dentro del Contrato de Concesión No. JB7-14351X, por lo tanto se le configuraron las tres anualidades de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. No. CT-439 del 29 de junio de 2013. 6. Requerir al señor Javier Calle Burbano beneficiario del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 300009850 con relación al objeto, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. No. CT-439 del 29 de junio de 2013. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 7. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. JB7-14351X, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor de un quinientos cincuenta y seis mil trece pesos m/cte (\$556.013), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante la Resolución PARC-003 de 05 de febrero de 2013, notificada el 06 de febrero de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ6-153	ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS	549-551	02/09/2013	PARC-255-13	1. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 1o del Auto No. PARC-061-13 del 03 de mayo de 2013, relacionado con la no reposición de la garantía, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, aprobar la póliza de cumplimiento No. 660-46-99400000140 con vigencia hasta el 05 de mayo de 2014 tomada por la Fundación de explotadores mineros de la vereda los chorros y expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria a favor del Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GJ6-153, conforme lo



							dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 3. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 3o del Auto No. PARC-061-13 del 03 de mayo de 2013, relacionado con la presentación de la Licencia Ambiental o constancia del trámite, conforme lo dispuesto en el numeral 3.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 4. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 6o del Auto No. PARC-061-13 del 03 de mayo de 2013, por omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3.11 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 5. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 18/12/2011 hasta 17/12/2012 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 6. Aprobar la declaración de producción y liquidación de las regalías del I Trimestre del año 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 7. Aprobar el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 3.10 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 8. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. GJ6-153, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC-003-13 del 05 de febrero de 2013,
--	--	--	--	--	--	--	--



							notificada por Estado No. PARC-001-13 del 06 de febrero de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 9. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. GJ6-153, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-317-11 del 19 de septiembre de 2011 notificado por Estado No. GTRC-045-11 del 20 de septiembre de 2011, conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 10. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual con sus anexos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 conforme lo dispuesto en el numeral 3.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 11. Informar a la Asociación de Explotadores y Trabajadores Mineros de la Vereda los Chorros que cuenta con un saldo a favor por valor de (\$43.792) por concepto de pago de más de la primera anualidad de la etapa de construcción y montajes y por valor de (\$127.492) por concepto de pago de más de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-323-13 del 06 de junio de 2013. 12. Recordar a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar trabajos de construcción y montaje y explotación hasta tanto cuenten con Licencia Ambiental y Programa de Trabajos
--	--	--	--	--	--	--	---



							y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera. 13. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de decidir el trámite correspondiente a la cesión de derechos.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de Septiembre del 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

FDO

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM